

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

D. ENRIQUE CILLA CALLE, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 93, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Divorcio contencioso num. 195/2016 instados por el Procurador D. JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON en nombre y representación de Dña. ERIKA VANESA OSORIO BEDOYA contra D. ISMAN KAULY CAMACHO CORREDOR en los que se ha dictado en fecha 06/06/2017 sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 222/2017

En Madrid, a seis de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por Dª MARIA SERANTES GOMEZ Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, los presentes autos sobre Divorcio contencioso seguidos con el número 195/2016, promovido por el Procurador D. JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON en nombre y representación de Dª ERIKA VANESA OSORIO BEDOYA con la asistencia letrada de D. CARLOS ALBERTO CLEMENTE MILLAN contra D. ISMAN KAULY CAMACHO CORREDOR.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON, en nombre y representación de Dª ERIKA VANESA OSORIO BEDOYA frente a D. ISMAN KAULY CAMACHO CORREDOR en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges Dª ERIKA VANESA OSORIO BEDOYA y D. ISMAN KAULY CAMACHO

CORREDOR celebrado el día 16 de noviembre de 2012 en San Sebastián de los Reyes con los efectos legales inherentes a tal situación.

Líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-33-0155-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarse en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-33-0195-16

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D.ISMAN KAULY CAMACHO CORREDOR, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 12 de junio de 2017

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.603/17)

